

VII JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO



Punta del Este
27, 28 y 29 de octubre de 1994

Organizan:

Colegio de Abogados del Depto. Maldonado
Calle 25 de Mayo 729 - Juzgado Letrado
Maldonado - República Oriental del Uruguay
Avda. Gorlero 941 - Apto. 11
(40456) Punta del Este.

Colegio de Abogados del Uruguay
Avda. 18 de Julio 1006, 4º Piso - Depto. 3
Montevideo - República Oriental del Uruguay

Colegio de Abogados de San Isidro
Martín y Omar 339 - San Isidro
Tel. 732-0303 (Líneas Rotativas)

Sede del Congreso:
Hotel Casino San Rafael

COMITE ACADEMICO

SAN ISIDRO

DERECHO CIVIL

ALTERINI, Atilio
ALTERINI, Jorge
BELLUSCIO, Augusto
BIANCHI, Enrique T.
BOSSERT, Gustavo A.
BUERES, Alberto
COMPAGNUCCI, Rubén
GOLDENBERG, Isidoro
HIGHTON DE NOLASCO, Elena
KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída
MOISSET DE ESPANES, Luis
MOSSET ITURRASPE, Jorge
PIAGGIO, Aníbal N.
SÍVORI, Alfredo
TRIGO REPRESAS, Félix
ZANNONI, Eduardo

DERECHO COMERCIAL

AGUINIS, Ana María T. de
ALBERTI, Edgardo Marcelo
ALEGRIA, Héctor
BARBATO, Héctor Nicolás
BERGEL, Salvador
BUTTY, Enrique Manuel
COUSO, Juan Carlos
ETCHEVERRY, Raúl Aníbal
FARGOSI, Horacio
MARTORELL, Ernesto
MASCHERONI, Fernando
MUGUILLO, Roberto A.
OTAEGUI, Julio César
PALACIO, Susana Beatriz
PIAGGI, Ana Isabel
RAGAZZI, Guillermo
VANASCO, Augusto
VILLEGAS, Carlos Gilberto

DERECHO PROCESAL

ALVARADO VELLOSO, Adolfo
ARAZI, Roland
COLOMBO, Carlos J.
DE LA RUA, Fernando
EISNER, Isidoro
FALCON, Enrique M.
FENOCCHIETTO, Carlos
FORNACIARI, Mario A.
MORELLO, Mario Augusto
PALACIO, Lino
YAÑEZ, César

DERECHO LABORAL

BRIGNOLE, Horacio
CÓRDOBA, Alfredo
FELDMAN, Isaías
SCOTTI, Héctor

R.O.U.

BLENGIO, Juan
CARNELLI, Santiago
CAUMONT, Arturo
GAMARRA, Jorge
LÓPEZ FERNANDEZ, Carlos

DELFINO CAZET, Luis
CREIMER, Israel
FERRO ASTRAY, José
GAGGERO, Eduardo
OLIVERA GARCIA, Ricardo
PÉREZ FONTANA, Sagunto
RIVANERA, Elsa
RIPPE, Siegbert
RODRIGUEZ MASCARDI, Teresita
RODRIGUEZ OLIVERA, Nury

ABAL OLIU, Alejandro
BERMUDEZ, Victor Hugo
GELSI BIDART, Adolfo
GREIFF, Jaime
JARDI ABELLA, Marta
KLETT, Selva
LANDONI SOSA, Angel
MARABOTO, Jorge
PERERA, Jorge
STIPANICIC, Emma
TEITELBAUM, Jaime
TORELLO, Luis Alberto
VARELA MENDEZ, Edgard
VESCOVI, Enrique
VIERA, Luis Alberto

ABELLA DE ARTECONA, Martha
AMEGLIO, Eduardo
BARBAGELATA, Héctor
ERAMIDA URIARTE, Oscar Esteban
MANGARELLI, Cristina
MANTERO DE SAN VICENTE, Osvaldo
PLA RODRIGUEZ, América
PITTAMIGLIO, Carlos
RASO DELGUE, Juan
ROSEMBAUM RIMOLO, Jorge Walter
SARTHOU, Helios



COLEGIO DE ABOGADOS

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

San Isidro, setiembre de 1994.

Señor :
Dr. Adolfo Alvarado Velloso
S / D

De nuestra mayor consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de hacerle saber que ha sido designado miembro del Comité Académico de las VII. Jornadas Rioplatenses de Derecho, las que se celebrarán en la ciudad de Punta del Este los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año.

Para su ilustración le remitimos material relativo a este Congreso. Esperando nos honre aceptando esta designación, sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Dr. GUSTAVO FRATINI
Secretario del C. Directivo
Colegio de Abogados del
Departamento Judicial de San Isidro

Dr. GUILLERMO E. SAGUES
PRESIDENTE DEL C. DIRECTIVO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

**VII
JORNADAS
RIOPLATENSES
DE DERECHO**

Punta del Este
27, 28 y 29 de octubre de 1994

REGLAMENTO

REGLAMENTO

- Objeto -

Artículo 1° : Los Colegios de Abogados del Departamento de Maldonado, del Uruguay (R.O.U.) y el del Departamento Judicial de San Isidro (Bs. As., República Argentina), organizan las " VII. Jornadas Rioplatenses de Derecho ", las que se celebrarán en la Ciudad de Punta del Este (República Oriental del Uruguay), los días 27, 28 y 29 de Octubre de 1994.

Artículo 2° : Las jornadas persiguen como finalidad la intensificación y fundamentalmente, la consolidación a nivel económico de una estrecha colaboración uruguayo-argentina en el ámbito jurídico.

Para ello, los temas a desarrollarse deberán ser aquéllos que atiendan a una problemática común derivada de la identidad de fuentes, la vecindad geográfica y, entre otros factores el creciente fluir del intercambio.

- Temática -

Artículo 3° : Las pautas del último párrafo del artículo 2°, informan los temas que a continuación se detallan a fin de obtener el que es título identificativo de los trabajos de las Jornadas : Panorama del Derecho Rioplatense actual. Se incluye en estas " VII Jornadas Rioplatenses ", temática referida a la Colegiación de los abogados.

Tales temas, correspondientes cada uno a diversos sectores de nuestro derecho, son los siguientes :

Derecho Civil

Comisión : A) Defensa del consumidor. Protección.

Comisión : B) Daño moral.

Derecho Comercial

Comisión : A) Actuación extraterritorial de sociedades de agrupaciones de colaboración y de uniones transitorias de empresas.

Comisión : B) PYMES (Pequeñas y medianas empresas).

Su situación en los países del MERCOSUR.

Comisión : C) Emergencia concursal y continuidad de la empresa.

Nuevos rumbos del Derecho Concursal.

Derecho Procesal

Comisión : A) El control jurisdiccional de los actos administrativos y competencia en lo contencioso administrativo.

Comisión : B) Audiencia preliminar. Experiencias Código Gral del Proceso.

Comisión : C) Proceso Penal: Naturaleza dispositiva o adquisitiva. Incidencia del Pacto de San José de Costa Rica.

Derecho del Trabajo

Comisión : A) La negociación colectiva como instrumento de la flexibilidad laboral.

Comisión : B) Alcances y límites del principio de la circulación de la mano de obra en el MERCOSUR.

Comisión : C) El principio protector en una economía globalizada.

PANELES:

1. MERCOSUR.

2. COLEGIACION OBLIGATORIA.

- Participación -

Artículo 4° : Participarán de las jornadas previa inscripción, si correspondiere:

a) las personas de instituciones públicas o privadas de la República Oriental del Uruguay, especialmente invitadas por el Colegio de Abogados de San Isidro.

b) aquellas instituciones públicas o privadas que sean propuestas por las personas e instituciones públicas o privadas de la República Oriental del Uruguay o de la República Argentina, especialmente invitadas por los órganos pertinentes de los colegios organizadores.

c) aquellas personas e instituciones públicas o privadas que sean propuestas por las personas e instituciones uruguayas o argentinas especialmente invitadas.

d) las personas e instituciones públicas o privadas de los países de la Cuenca del Plata o del resto del mundo que los Colegios organizadores estimen oportuno.

e) los miembros de los Colegios Organizadores que sus Consejos determinen.

f) los abogados uruguayos y argentinos que se inscriban en las jornadas.

- Organos -

Artículo 5° : Son órganos constitutivos de las Jornadas:

a) el Comité Académico;

b) el Comité de Honor;

c) el Comité Directivo;

d) el Comité Organizador;

f) las Comisiones de Trabajo.

Artículo 6°: El Comité Académico se hallará integrado por aquellas destacadas personalidades designadas por los Consejeros Directivos de los Colegios de Abogados que organizan las Jornadas.

El mismo detentará la Presidencia Académica durante el desarrollo de las Jornadas.

Artículo 7º : El Comité de Honor se encuentra integrado por los ex- presidentes de las Jornadas anteriores; Dres. ARAMBURU, María Elsa Martín (+); CANABAL, Rodolfo; CAPON, Francisco José; CERRUTI AICARDI, Héctor (+); ESPASANDIN, Ricardo; FERNANDEZ, Alberto Sisinio (+); NIM POMOLI, Mario; PAYSEE CASH, Carlos E. (+); PEDEMONTE, María del Rosario; POVOLO Cayetano; RIMOLI, Juan Andrés; RIOS, José Luis.

Artículo 8º: El Comité Directivo se hallará integrado por aquellas personas o representaciones que determinen los Consejeros Directivos de los Colegios de Abogados que organizan las Jornadas . Son funciones inherentes al mismo :

- 1.- Presidir ejecutivamente los actos de inauguración y clausura de las Jornadas, como también de las sesiones plenarias que durante ellas se desarrollen.
- 2.- Determinar las pautas académicas a cuyo tenor deberán desplegarse las actividades específicas de las Jornadas.
- 3.- Impartir a la Comisión Organizadora aquellas directivas que estime adecuadas al mejor logro del objeto y finalidad de las Jornadas.

Artículo 9º: La Secretaría General será desempeñada por quien o quienes determinen los Consejeros Directivos de los Colegios de Abogados que organizan las Jornadas.

Dicho órgano deberá, sin perjuicio de otras funciones que el Comité Directivo le encomiende, labrar las actas de las Sesiones: Inaugural, Plenarias y de Clausura, como asimismo transcribir las correspondientes a cada sesión de labor de las Comisiones de Trabajo.

Artículo 10º: La Comisión Organizadora, se hallará integrada por aquellas personas que designe el Comité Directivo, atendiendo para el número de integrantes, a la índole y extensión de sus funciones.

Compete a este Organismo:

- 1.- Ejercer las tareas administrativas necesarias para el normal desarrollo de las Jornadas;

- 2.- Administrar los fondos afectados a la celebración de las mismas; como asimismo, recaudar los provenientes del derecho de inscripción de las Jornadas;
- 3.- Actuar como órgano de prensa y difusión del cónclave, concentrando en sí, todas las demás tareas inherentes a la relaciones públicas;
- 4.- Durante el desarrollo de las Jornadas se constituirá en Comisión Coordinadora de los Despachos de las distintas comisiones de Trabajo, en la forma que especifica el art. 16;
- 5.- Tiene a su cargo la solución de toda la cuestión vinculada a la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 11° : Las Comisiones de Trabajo se constituirán a los efectos del tratamiento de los temas enumerados en el artículo 3.

Se hallarán integradas por aquellos participantes de las Jornadas que determine el Comité Directivo; a más de aquellas personas que, previa la inscripción correspondiente, deseen colaborar en las sesiones de trabajo.

Cada Comisión tratará cada uno de los temas establecidos en el artículo 3 y será presidida por dos miembros- uno argentino y otro uruguayo- quienes designarán a su vez dos Secretarios.

Al finalizar los trabajos, se elegirá, en la misma forma, un Relator quien, juntamente con los Presidente y los Secretarios, preparará el Informe Final que deberá ser presentado en las Sesiones Plenarias.

Desarrollo de las Jornadas

Artículo 12° : Las Jornadas tendrán como desarrollo un acto de inauguración, trabajos en comisión, dos paneles, sesiones Plenarias y un Acto de Clausura.

Artículo 13° : Los trabajos en Comisión tendrán por objeto el tratamiento de los temas que se especifican en el artículo 3 y el desarrollo de los subtemas que en su primera sesión especifique el Comité Directivo juntamente con los integrantes de cada Comisión.

Durante cada sesión de las Comisiones se considerará uno o más de los subtemas fijados, el que será objeto de relación general y las respectivas correlaciones.

Las ponencias y trabajos presentados serán objeto del informe respectivo, a cargo de uno de los integrantes de la Comisión, o en su caso, del autor o autores. El informe no podrá ocupar una exposición de más de quince minutos. Puesto, de ese modo, a consideración la ponencia o el trabajo, cada participante de la sesión podrá objetar el mismo durante un plazo máximo de diez minutos.

Los Presidentes de cada Comisión tendrán la atribución de ordenar y dirigir la discusión de cada ponencia o trabajo, como decretar la conclusión de las exposiciones que excedan el tiempo máximo.

Los Secretarios deberán labrar acta de las sesiones y efectuar las tareas de apoyo y coordinación que el Presidente les encomiende.

Las actas de labor de cada Comisión, serán elevadas a la Secretaría General a los efectos del artículo 8, párrafo segundo.

Artículo 14° : Los resultados de la labor de las Comisiones se concretarán en los correspondientes despachos, los cuales, juntamente con la exposición que los acompaña, serán sometidos a la previa aprobación mayoritaria de la Comisión.

Los despachos en Minoría tendrán semejante estructura formal y serán objeto de relación luego del mayoritario, previa extensión del plazo de exposición que, de existir, automáticamente se les otorga.

La exposición deberá ser la objetiva fundamentación de los puntos que sintéticamente componen el Despacho. En la misma deberán reflejarse las distintas opiniones en el seno de la Comisión, que hayan sido expresadas.

Artículo 15° : Las sesiones Plenarias recibirán el informe de los trabajos desarrollados en Comisión, por medio de un Relator.

La exposición del mismo no podrá exceder de veinte minutos.

Las observaciones que, respecto al contenido de la misma, deseen hacer los participantes no pertenecientes a la Comisión del Relator que expone, sólo podrán tener por objeto aportes aclaratorios, coincidentes o disidentes, preferentemente desde una óptica distinta a la que informa el trabajo de la Comisión que se halla exponiendo.

A tal fin, el uso de la palabra no podrá exceder de cinco minutos.

Artículo 16° : La Comisión Organizadora en su carácter de Comisión Coordinadora conforme lo dispone el artículo 10, inciso 4°, a instancias del Comité Directivo podrá, previamente a la reunión de las sesiones plenarios, confrontar los despachos de cada Comisión y cuando los mismos lo posibiliten, realizar una síntesis armónica de las conclusiones obtenidas por las Comisiones respectivas.

La exposición de tal armonización se delegará a la Secretaría General, quien la desarrollará luego de la recepción de los informes de las Comisiones. La extensión de la misma no podrá ser mayor de diez minutos.

Los participantes que no pertenezcan a las Comisiones elaboradas de los despachos armonizados podrán hacer uso del derecho de efectuar observaciones, con el objeto y tiempo de exposición fijados en el artículo 14, 3° y 4° párrafos.

Los integrantes de las Comisiones cuya labor ha sido sintetizada y que tengan una discrepancia importante respecto de la forma en que se efectuará la armonización, podrán hacer uso de semejante derecho.

- Trabajos -

Artículo 17° : Los trabajos que se presenten versarán sobre los temas a considerarse y no podrán tener una extensión superior a diez carillas. (tamaño judicial o florete); se prohíbe la utilización de draft.

El plazo de presentación de los trabajos vencerá el 7 de octubre de 1994.

VII JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO

Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO

COMITE ACADEMICO

Punta del Este 27, 28 y 29 - X - 94